



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría se publicaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1, E2 y E1, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2025.

Posteriormente, estas relaciones fueron modificadas mediante las Resoluciones de 26 de enero de 2026, de 3 de febrero de 2026 y de 20 de febrero de 2026 de la Subsecretaría

Advertidos errores en las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, **ESTA SUBSECRETARIA** ha resuelto lo siguiente:

Único. Modificar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, aprobadas por Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría para excluir del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1, E2 y E1, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2025, a los siguientes aspirantes:

ESPECIALIDAD	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
M1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	3898	ABJIJ	EL OUAKILI	SAID	G
M1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	5523	AMAR	EMBARK	KAIS	G
M1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	4829	BOLAÑOS	FLORES	RICARDO	G
M1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	4698	DIEGO	SANCHEZ	JAVIER	G
E2 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	2794	MARTIN	DIAZ	RAUL	G

Causa de exclusión: G. No cumple o no acredita tener la titulación requerida para participar en el proceso selectivo del grupo profesional y especialidad a la que opta.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela

